

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 10241

Ref. Expediente N° NC2019/0009999

*Por la cual se otorga una Patente de Invención*

**EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, presentó petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2019/0009999 para la invención titulada "ASIGNACIÓN DE IDENTIFICADOR DE DETONADOR", que corresponde a la solicitud internacional PCT/ZA2017/050040 del 02 de agosto de 2017.

**SEGUNDO:** Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud NC2019/0001972, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 885 el 07 de febrero de 2020, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

**TERCERO:** Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0011279 del 10 de octubre de 2019, presenta nuevas reivindicaciones 1 a 4 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

**CUARTO:** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

**QUINTO:** Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el N° NC2019/0011279 del 10 de octubre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un detonador en un sistema de voladura de explosivo, que difiere del estado de la técnica más cercano, EP2082184, en un oscilador controlado por voltaje que genera una señal a una frecuencia de salida cuyo valor depende de un voltaje aplicado a los dos puntos de conexión, y un procesador que utiliza el valor de la frecuencia o un valor derivado del mismo para generar un identificador único para el detonador que se transfiere a la unidad de memoria. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de tener el beneficio de que una vez que los detonadores están conectados al arnés, no es necesario que un operador vaya a cada detonador para etiquetar cada identificador o para cargar un identificador en el detonador. Esto se traduce en un ahorro sustancial de tiempo en el establecimiento de una red de detonadores y también ayuda a eliminar errores humanos. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

**SEXTO:** Que el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0009999 el 13 de septiembre de 2019, tituló la invención como: "ASIGNACIÓN DE IDENTIFICADOR DE DETONADOR". Sin embargo, no se acepta porque coincide con el título de la solicitud parental y no define de manera clara la diferencia característica del objeto reclamado en la presente solicitud, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención

Resolución N° 10241

Ref. Expediente N° NC2019/0009999

quedará de la siguiente manera: “DETONADOR CON OSCILADOR CONTROLADO POR VOLTAJE QUE PROPORCIONA UNA FRECUENCIA A UN PROCESADOR PARA LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL DETONADOR”.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**“DETONADOR CON OSCILADOR CONTROLADO POR VOLTAJE QUE PROPORCIONA UNA FRECUENCIA A UN PROCESADOR PARA LA IDENTIFICACIÓN ÚNICA DEL DETONADOR”**

**Clasificación IPC:** F42D 1/055, F42D 1/06.

**Reivindicación(es):** 1 a 4 incluidas en el radicado bajo el No NC2019/0011279 del 10 de octubre de 2019.

**Titular(es):** DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD.

**Domicilio(s):** AECI PLACE, THE WOODLANDS, WOODLANDS DRIVE, WOODMEAD 2191 JOHANNESBURG, SUDÁFRICA. JOHANNESBURG, GAUTENG, SUDAFRICA.

**Inventor(es):** Michiel Jacobus KRUGER.

**Prioridad(es) N°** 2/08/2016, ZA (SUDAFRICA), 2016/05321.

**Solicitud internacional N°:** PCT/ZA2017/050040 **Fecha:** 2 de agosto de 2017.

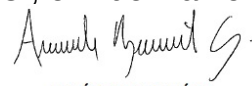
**Vigente desde:** 2 de agosto de 2017 **Hasta:** 2 de agosto de 2037.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución a DETNET SOUTH AFRICA (PTY) LTD, advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 2 de marzo de 2021.



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ  
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente  
por: ANDRÉS  
BERNARDO BARRETO  
GONZALEZ  
Fecha: 2021.03.02  
17:05:34 COT  
Razón: Validez jurídica.  
Ubicación: Bogotá,  
Colombia.

